



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: 80-1956

INSERCIÓN ANUAL
Capital 225 ptas.
Fuera de la Capital. 250 »

Administración: Diputación Provincial
Ejemplar, 3 pesetas; De años anteriores, 5.

INSERCIÓNES
No gratuitas, 4,80 ptas. línea
Pagos por adelantado.

Año 1966

Miércoles 28 de septiembre

Número 221

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Higiene y Sanidad Pecuaria

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina, en el ganado de la especie lanar, existente en término municipal de Pinilla Trasmonte, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de la prevenido en el art. 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (B. O. Estado de 25 de marzo, procedé a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en la finca de don Trifón Abejón, señalándose como zona infecta la mencionada finca, como zona sospechosa el término municipal y como zona de inmunización la infecta y sospechosa.

Las medidas adoptadas son las generales y las señaladas en los artículos 313 al 319 del Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a realización de vacunación obligatoria en la zona declarada de inmunización.

Burgos, 23 de septiembre de 1966.
El Gobernador Civil, Eladio Perladó Cadavieco.

Delegación de Hacienda

Sección del Patrimonio del Estado

Anuncio de subasta

Por acuerdo del Ilmo. señor Delegado de Hacienda, el día 24 de octubre próximo, a las doce horas y en la Sala de Juntas de esta Delegación, se procederá a la venta en pública subasta del papel inútil que, en cantidad aproximada de 2.000 kilogramos, se encuentra en el archivo, en donde podrá ser examinado por aquellos a quienes pudiera interesar.

El pliego de condiciones que regirán en dicha subasta, igualmente, podrá ser examinado, en la Sección del Patrimonio del Estado.

Burgos, 15 de septiembre de 1966.
El Jefe de la Sección, (ilegible).—
V.º B.º El Delegado de Hacienda,
José Ataz.

Providencias Judiciales

Castrojeriz

El Sr. D. Pedro González Poveda, Juez de Primera Instancia de la villa de Castrojeriz y su partido, por tenerlo así acordado en providencia de esta fecha, dictada en diligencias preparatorias con el número 32 de 1966, Ley de 24 de diciembre de 1962, por el presente cita de comparecencia ante este Juzgado para que lo verifique en el plazo de diez días, a partir de la publicación en el "Bo-

letín Oficial" de la provincia, a Ivette Michekine Cathala, nacida el día 14 de junio de 1938, en París (Francia), casada, Secretaria, vecina de París, domiciliada en la calle 7, Rue de la Durante, hoy en ignorado paradero, conductora del turismo 69L3-HJ-75 (F); para que comparezca ante este Juzgado de Instrucción con el fin de recibirla declaración y practicar cuantas diligencias fuesen precisas.

Dado en Castrojeriz, 20 de septiembre de 1966.—El Juez, Pedro González Poveda.— El Secretario Judicial, (ilegible).

Anuncios Oficiales

Jefatura de Obras Públicas de Burgos

Aprobado con fecha 15 del actual por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales el acta de los exámenes celebrados en esta Jefatura para la provisión de catorce plazas vacantes de Camineros existentes en la plantilla de esta Jefatura, y aceptada asimismo la propuesta de admisión de los opositores declarados aptos por el Tribunal calificador de los mencionados exámenes, cuya convocatoria fue autorizada por Orden de dicho centro directivo de 7 de mayo de 1966, por la presente se hace público los nombres de los opositores declarados aptos con derecho a ocupar dichas vacantes y los cuales son:

1. Don Teodoro Pérez Antón.

2. Don Miguel Gutiérrez Ureta.
 3. Don Julio García García.
 4. Don Bernabé González de Diego.
 5. Don Cándido Ibáñez Barbero.
 6. Don Lupicinio Escalada Bocos.
 7. Don Herminio Fernández García.
 8. Don Eduardo López Rodríguez.
 9. Don Martín Valdivielso Azofra.
 10. Don Timoteo Ortega Heras.
 11. Don José Díaz Díaz.
 12. Don Francisco Martínez Escudero.
 13. Don Andrés Pérez Ayala.
 14. Don Pablo San Martín Gil.
- Burgos, 21 de septiembre de 1966.
El Ingeniero Jefe, (ilegible).

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Acordada por la Superioridad, la práctica del deslinde del monte número 375, del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, denominado "Hoyalante", de la pertenencia de Berberana y Villalba, sito en el término municipal de Berberana, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de Montes, de 22 de febrero de 1962, ha acordado señalar la fecha del día 18 de noviembre de 1966; a las once horas de su mañana, para el comienzo de las operaciones de amojonamiento provisional de aquellas partes de los linderos exteriores e interiores sobre los que, atendiendo al actual estado posesorio, se tengan elementos de juicio que permitan su fijación.

Las operaciones serán efectuadas por el Ingeniero de Montes don Gonzalo Sanz Otti, comenzándose en el punto conocido por "La Entradilla", en el camino forestal común a los montes "Hoyalante" núm. 375 y "Santiago Nanclariz", número 377, precisamente en el límite común a ambos montes.

Podrán asistir cuantos se crean in-

teresados, lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 24 de septiembre de 1966.
El Ingeniero Jefe, Emilio Elorza.

Acordada por la Superioridad, la práctica del deslinde del monte número 377, del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, denominado "Santiago Nanclariz", de la pertenencia de Berberana y otros, sito en el término municipal de Berberana, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de Montes, de 22 de febrero de 1962, ha acordado señalar la fecha del 17 de noviembre de 1966, a las once horas de su mañana, para el comienzo de las operaciones de amojonamiento provisional de aquellas partes de los linderos exteriores e interiores sobre los que, atendiendo al actual estado posesorio, se tengan elementos de juicio que permitan su fijación.

Las operaciones serán efectuadas por el Ingeniero de Montes don Gonzalo Sanz Otti, comenzándose en el punto conocido por "La Entradilla", en el camino forestal común a los montes "Hoyalante" núm. 375 y "Santiago Nanclariz", número 377, precisamente en el límite común a ambos montes.

Podrán asistir cuantos se crean interesados, lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 24 de septiembre de 1966.
El Ingeniero Jefe, Emilio Elorza.

Comisaría de Aguas del Ebro

NOTA - ANUNCIO

Visto el expediente instado por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nofuentes (Burgos), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del manantial "El Cardal", con destino al abastecimiento de la localidad.

Esta Comisaría de Aguas, vistos los informes emitidos por el Ingeniero Jefe de la Sección 2.^a de esta Comisaría y por el Abogado del Estado,

Asesor Jurídico, favorables al otorgamiento de la concesión y habida cuenta de que no se han presentado reclamaciones, con esta fecha acuerda:

A) Aprobar el proyecto presentado, suscrito por le Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Eladio Martínez Mata, en Burgos a 30 de enero de 1964, por un presupuesto de ejecución material de 768.349,52 pesetas.

B) Otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

1.^a Se otorga a la Junta vecinal de Nofuentes, Entidad Local menor de Merindad de Cuesta Urria (Burgos), una concesión de 0,6927 litros/segundo, derivados del manantial "El Cardal", en término municipal de Villavedeo, Merindad de Cuesta Urria (Burgos), con destino al abastecimiento de la localidad de Nofuentes.

2.^a Las obras se ajustarán al "Proyecto de Conducción, distribución y Saneamiento de Aguas a Nofuentes", suscrito por el Ingeniero de Caminos, don Eladio Martínez Mata, en Burgos y 30 de enero de 1964. La Comisaría de Aguas del Ebro podrá autorizar ligeras variaciones en la ejecución de las obras proyectadas, que no varían esencialmente los términos de la presente concesión.

3.^a Las obras deberán comenzar en el plazo de tres meses y quedar terminadas en el de trece meses, ambos contados desde la fecha de la presente concesión.

4.^a La Junta vecinal de Nofuentes deberá manifestar a la Comisaría de Aguas del Ebro las fechas de comienzo y terminación de las obras, para que puedan ser reconocidas por el Comisario o personal en quien delegue.

5.^a Al procederse al reconocimiento final de las obras, se levantará un acta en la que conste el cumplimiento de todas las condiciones de la concesión, no pudiéndose utilizar el aprovechamiento, hasta que dicha acta sea debidamente aprobada por la Superioridad.

6.^a Todos los gastos que por ta-

Los conceptos se produzcan serán de cuenta de la entidad concesionaria, debiendo ser abonados en la forma prevista por la Ley en el momento que tengan lugar.

7.^a Esta concesión se otorga a perpetuidad, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero. Podrá ser expropiado cualquier derecho que pudiera ser lesionado por esta concesión y que sea de inferior rango al que posea el destino que se ha de dar a las aguas concedidas.

8.^a Queda sujeta esta autorización a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la protección de la Industria nacional y demás de carácter social, administrativo y fiscal, que puedan afectarle. No se podrá dar a las aguas otro destino del que aquí se concede.

9.^a Se autoriza la ocupación de los posibles terrenos de dominio público que fueren necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

10. Caducará la presente concesión, por incumplimiento de cualquiera de las preinsertas condiciones, siguiéndose en este caso la tramitación señalada en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que se hace público en este "Boletín Oficial" para general conocimiento.

Zaragoza, 28 de enero de 1966.
El Comisario Jefe, Juan Reguart.

Las Juntas Administrativas de Herbosa, Quintanilla San Román y Cilleruelo de Bezana, pertenecientes al Ayuntamiento de Valle de Valdebezana (Burgos), solicitan la concesión de un caudal de 4,35 litros/segundo de agua, a derivar del río Nava, mediante captación de un manantial existente en las proximidades de su nacimiento, para abastecimiento de dichas localidades y posible abastecimiento al pueblo de Villamediana.

Presenta para su aprobación el titulado "Proyecto de abastecimiento

de aguas a Herbosa, Quintanilla San Román y Cilleruelo de Bezana", firmado en Burgos y diciembre de 1964 por el Ingeniero de Caminos don José Carracedo del Rey.

Las obras consisten en una captación por zanja de drenaje que envía las aguas hasta un depósito regulador, a instalar en Cilleruelo de Bezana, mediante tubería de fibrocemento de 80 milímetros de diámetro en un primer tramo de 2.089,50 metros de longitud, y de 60 milímetros de diámetro en el resto, 2.015,60 metros de longitud.

Existen, a lo largo de la conducción, dos arquetas partidoras, desde las que se derivan las dotaciones correspondientes a Herbosa y Quintanilla San Román, respectivamente. La primera derivación, de 1.271,10 metros de longitud y 50 milímetros de diámetro, y la segunda de 274 metros de longitud y 60 milímetros de diámetro. Ambas terminan en los correspondientes depósitos reguladores.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo, quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de 30 días, a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estarán de manifiesto el expediente y proyecto, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría, General Mola, 28. Zaragoza.

Zaragoza, 26 de abril de 1966.—
El Comisario Jefe, J. Reguart.

Ayuntamiento de Villamiel de la Sierra

Instruido por este Ayuntamiento expediente de habilitación y suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla

expuesto dicho expediente, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Villamiel de la Sierra, 21 de septiembre de 1966.—El Alcalde, Miguel Sáez.

Ayuntamiento de Hontoria de la Cantera

Aprobado por el Ayuntamiento de esta villa el pliego de condiciones jurídicas y económicas que ha de servir de base en el concurso para explotación de una cantera de piedra en el monte "La Pedraja", de este término municipal, queda el mismo expuesto al público, por término reglamentario de ocho días, en la Secretaría de la Corporación al objeto de oír reclamaciones de los que se creyeren con derecho a interponerlas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local, en relación con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Lo que se hace público en el "Boletín Oficial" y sitios de costumbre para general conocimiento.

Hontoria de la Cantera, 18 de septiembre de 1966.—El Alcalde, Victoriano Moral.

Ayuntamiento de Jurisdicción de Lara

Esta Corporación Municipal en sesión extraordinaria, celebrada el día 15 del actual, aprobó la nueva Ordenanza de exacción fiscal para el impuesto municipal sobre circulación de vehículos de motor por la vía pública.

Conforme al artículo 722 de la Ley de Régimen Local, queda expuesta al público dicha Ordenanza y tarifas, aprobada para regir en el ejercicio de 1967 y sucesivos, durante quince días, a fin de que los interesados legítimos puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Jurisdicción de Lara, 16 de sep-

tiembre de 1966.—El Alcalde, Maximiano del Hoyo.

Ayuntamiento de Fontioso

Aprobado por este Ayuntamiento el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para atender al pago de las obras de electrificación e instalación del servicio telefónico, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo puede ser examinado por cuantos lo deseen y formular las reclamaciones que estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas que se mencionan en el artículo 656, de la Ley de Régimen Local en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Fontioso, 15 de septiembre de 1966.—El Alcalde, Marcelo Núñez Asturias.

Ayuntamiento de Valle de Mena

La Corporación que me honro en presidir, en sesión de fecha 9 de los corrientes, acordó la creación de la ordenanza fiscal, la cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, a contar del en que se publique en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinada y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 722 del texto refundido de la vigente Ley de Régimen Local.

Ordenanza de nueva creación

Impuesto sobre circulación de vehículos en la vía pública.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villasana de Mena, 23 de septiembre de 1966.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Cueva de Juarros

Acordado por la Corporación de mi presidencia, establecer el arbitrio municipal sobre circulación de ve-

hículos de tracción mecánica por la vía pública y aprobada la ordenanza fiscal que regula su percepción, dicha ordenanza estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles a contar de esta fecha, durante dicho plazo podrán, las personas interesadas, presentar sus reclamaciones, tanto contra la exacción acordada, como contra la ordenanza aprobada, las cuales se elevarán al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local.

Cueva de Juarros, 21 de septiembre de 1966. — El Alcalde, Félix Alegre.

Ayuntamiento de Villasur de Herreros

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 del actual, adoptó el acuerdo de aprobar la ordenanza fiscal que regula el arbitrio municipal sobre circulación y estacionamiento de vehículos de tracción mecánica, formada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley 48/1966 de 23 de julio, sobre reforma de las Haciendas Locales, la cual queda expuesta al público por término de quince días hábiles, contados a partir de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante cuyo plazo podrán ser examinadas por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen justas, conforme a lo dispuesto en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Villasur de Herreros, 22 de septiembre de 1966.—El Alcalde, Dionisio Colina.

Ayuntamiento de Berberana

La Corporación que me honro en presidir tiene acordado la creación de las ordenanzas fiscales que más adelante se reseñan, las cuales se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince

días, a contar del en que se publiquen en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante cuyo plazo podrán ser examinadas y formular las reclamaciones que estimen pertinentes los interesados legítimos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 722 del texto refundido de la vigente Ley de Régimen Local.

Ordenanzas que se citan

Desagüe de canales y otros en la vía pública.

Transito de animales por vías públicas.

Berberana, 12 de septiembre de 1966.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Villafria de Burgos

Aprobada por este Ayuntamiento, la Ordenanza fiscal que regula el arbitrio sobre vehículos de tracción mecánica a que se refiere el artículo 4.º de la Ley 48/1966, de 23 de julio, sobre reforma de Haciendas Locales, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por los plazos y a los efectos determinados por el artículo 722 de la Ley de Régimen Local.

Villafria de Burgos, 24 de septiembre de 1966.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Cardenuela Riópico

Aprobada por este Ayuntamiento, la Ordenanza fiscal que regula el arbitrio sobre vehículos de tracción mecánica a que se refiere el artículo 4.º de la Ley 48/1966, de 23 de julio, sobre reforma de Haciendas Locales, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por los plazos y a los efectos determinados por el artículo 722 de la Ley de Régimen Local.

Cardenuela Riópico, 24 de septiembre de 1966.—El Alcalde, (ilegible).